



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 232-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 01 de agosto de 2024.

### VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2024-MDS/A-GM; Informe N° 0374-2024-MDS/A-GM-GDS-SGECYD; Informe N° 00196-2024-MDS/A-GM-GDS; Proveedor N° 1664-2024-GM; Informe N° 00508-2024-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así como lo normado en el artículo 82° numeral 18 del mismo cuerpo legal que señala que Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional el normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2024-MDS/A-GM, de fecha 01 de marzo de 2024, se aprobó el PLAN DE TRABAJO denominado "ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2024 SOÑADORES DEL FUTURO", presentado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 213,010.00 soles (Dochientos trece mil diez con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 0374-2024-MDS/A-GM-GDS-SECYD la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, solicita la modificación y ampliación del Plan de Trabajo denominado "ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2024 SOÑADORES DEL FUTURO", señalando que, a la fecha se tiene ejecutado S/ 100,380.00 (Cien mil trescientos ochenta con 00/100 Soles), y que de la evaluación de la ejecución del plan de trabajo se ha previsto la reestructuración de grupos, disciplinas y horarios, el mismo que significa la variación de algunos puntos detallados en su informe, por lo que, propone la modificación del plan de trabajo, modificación que representa S/ 50,460.00 (Cincuenta mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles) adicionales al plan de trabajo aprobado.

Que, mediante Informe N° 00196-2024-MDS/A-GM-GDS, la Gerencia Desarrollo Social remite la modificación y ampliación del Plan de Trabajo denominado "ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES



**2024 SOÑADORES DEL FUTURO** solicitando se otorgue la disponibilidad presupuestal, y que previa revisión sea aprobada para su posterior ejecución.

Que, con Informe N° 00508-2024-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que, si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado, para lo cual el gasto será cargado a la Meta N° 11, por el monto de S/ 50,460.00 (Cincuenta mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles).

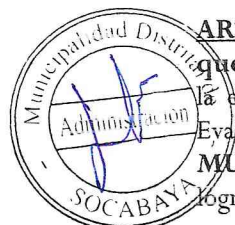
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO** denominado **“ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2024 SOÑADORES DEL FUTURO”**, solicitado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte a través de la Gerencia de Desarrollo Social, para el desarrollo de las acciones detalladas en los informes precedentes.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL PLAN DE TRABAJO** denominado **“ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2024 SOÑADORES DEL FUTURO”**, solicitado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte a través de la Gerencia de Desarrollo Social, por el monto adicional de S/ 50,460.00 (Cincuenta mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles), para el desarrollo de las acciones detalladas en los informes precedentes.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado **“ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2024 SOÑADORES DEL FUTURO”**, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado **“ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2024 SOÑADORES DEL FUTURO”**, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.



**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
CPC. José Damian CHOQUE CHURA  
GERENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature of José Damian Choque Chura]*

